



Municipalidad de Tucapec
Dirección Desarrollo Comunitario

APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA PARA JUNTA DE VECINOS
VILLA RASTROJOS

HUEPIL, 11 DE ENERO DEL 2019.-

DECRETO N° 1891

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 103 del 07.01.2019, que Aprueba reglamento de Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Tucapec.
- 5.- El Proyecto de Subvención Municipal presentado por la Junta de Vecinos Villa Rastrojos.
- 6.- El Acuerdo N°480 de Sesión Ordinaria N° 075 del Concejo Municipal, celebrada el 11.01.2019, que aprueba otorgar Subvención Municipal a la Junta de Vecinos Villa Rastrojos, por un monto de \$ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos).
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Transferencia de recurso al Proyecto presentado a Subvención Municipal a la Organización que se indica, según distribución presupuestaria respectiva.

NOMBRE	PROYECTO	MONTO
JUNTA DE VECINOS VILLA RASTROJOS	Financiamiento para actividad de verano	320.000.-
		\$ 320.000.-

- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

[REDACTED]
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- La que indica
- Secretaria Municipal
- Depto. administración y Finanzas
- Archivo Comunitario
- Archivo Of. Part.
- FJDA/GEPL/ES/Spfv

